

Registro Municipal de Trámites y Servicios
Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Cobro de Matanza en el Rastro Municipal		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Subsecretaría de Servicios Públicos Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana. Jefatura de Departamento del Rastro Municipal Jefe de Departamento del Rastro Municipal. Calle Guadalupe Victoria S/N Colonia Centro Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 320 67 60 o 404 35 71 ext. 301 rastromunicipal@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	-El interesado -Cuando requiera la matanza de algún tipo de ganado y acredite su propiedad		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personalmente y con los requisitos solicitados		
Horario de Atención al público.	-Lunes a viernes y domingos de 16:00 a 19:00 horas recepción de ganado -Lunes a sábado de 00:00 a 8:00 horas sacrificio y entrega de producto -Lunes a viernes de 6:00 a.m. a 13:00 hrs. atención ciudadana		
Plazo oficial máximo de resolución	Al día siguiente de la recepción del ganado		
Vigencia.	Por evento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Certificado libre de no clenbuterol	1	
2	Guía sanitaria	1	
3	Documento de compra venta animal	1	
4	Guía de transito	1	
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
1.6 a 3 UMA mas el 25% de adicionales por cobro de matanza en el Rastro Municipal: bovino		1.- Caja Ubicada en la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, en calle Benito Juárez #22, Colonia, Centro, Jiutepec, Morelos. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
0.48 a 2 UMA mas el 25% de adicionales por cobro de matanza en el Rastro Municipal: porcino			
0.48 a 1 UMA mas el 25% de adicionales por cobro de matanza en el Rastro Municipal: ovino, caprino		2.-Caja ubicada en las oficinas del H. Ayuntamiento (planta baja), en calle Carlos Pacheco, Col. Centro, Jiutepec, Morelos. De Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
0.48 a 2 UMA mas el 25% de adicionales, por cobro de matanza en el Rastro Municipal: porcino			
0.48 a 1 UMA mas el 25% de adicionales, por cobro de matanza en el Rastro Municipal: ovino, caprino			
Observaciones Adicionales:			

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

- En este caso por el tipo de documentos, los originales se entregan
- Este servicio se incluya la recepción de ganado

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

1. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al Art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5260, de fecha 2015/02/04
1. Ley de Ingresos Vigente del Municipio de Jiutepec del Ejercicio Fiscal 2018, Art. 28, fracciones I y V, Publicada mediante Decreto número trescientos cuarenta y tres del Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5464, de fecha 2017/27/12
2. Reglamento del Rastro para el Municipio de Jiutepec, Morelos.- Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5446 de fecha 2016/11/09

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.